



1461

Asunto: Se autorizan las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el puerto de Guaymas, Son.

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2026.

Vicealmirante Ernesto Bañares Rosete

Director General de la Administración del
Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.
Recinto Portuario Zona Franca S/N
Colonia Punta Arena
85430 Guaymas, Son.

Ant's.: Solicitud de Ventanilla No. 57731.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 137, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción IX, 4, fracción III, inciso b), numeral 1, 15 y 23, fracciones VIII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Hago referencia a su escrito DG.GC.198/2026 de 6 de abril de 2026, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de la Autoridad Marítima Nacional (UNAMAN), así como información complementaria de 27 de mayo del año en curso, mediante los cuales solicita la actualización de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el puerto de Guaymas, Son., mismas que fueron aprobadas por su Consejo de Administración con el Acuerdo CA-CLXIV-06 (27-II-2026).

Sobre el particular, se le comunica que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina para establecer las bases de regulación tarifaria, la Dirección General de Puertos le autoriza las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el puerto de Guaymas, Son.

CONCEPTO	Tarifa (Pesos)
Puerto para embarcaciones comerciales	
Cuota fija: Por cada embarcación	38,175.58
Cuota variable: Por Unidad de Arqueo Bruto	6.22
Cuota diaria: Por cada embarcación	104.21
Atraque para embarcaciones comerciales:	
Por cada metro de eslora hora en muelles no especializados para el movimiento de carga contenerizada	5.97
Embarcación abarloada, arrejorada o acoderada	50%
Muellaje: Por tonelada embarcada o desembarcada	7.73
Embarque/Desembarque: En instalaciones exclusivas, por pasajero	42.91

Continúa siguiente página...

9



Marina
Secretaría de Marina



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Asuntos
Marítimos y Portuarios
Unidad de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No.: 2831/2026



Continúa...

Las tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Marina, y deberán notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de su aplicación, asimismo estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de esa Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

Las tarifas por el uso de infraestructura portuaria no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual deberán observarse las disposiciones fiscales aplicables.

Conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Puertos, las tarifas podrán ser revisadas cada año, en los términos del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Puertos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente


Capitán de Altura
Directora General de Puertos
María Marisa Abarca Hernández
SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Con copias:

Al C. Contralmirante Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.

Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115 esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/NCV

Página 2 de 2



Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, 04470
Ciudad de México. Tel: (55) 5624 6500 www.gob.mx/semar

INFRAESTRUCTURA/MAY26/DD7

A